



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 3 de 2022

Radicado: 007-2020-428

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por HÉCTOR DE JESÚS AGUDELO JARAMILLO contra COLPENSIONES, se observa que mediante auto de agosto 17 de 2021, se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones por concepto de costas procesales.

Revisado el expediente, se encuentra el documento 09Contestación FI.10 en el que se acredita que existe depósito de título judicial por el valor de las costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por HÉCTOR DE JESÚS AGUDELO JARAMILLO contra COLPENSIONES, por valor de \$4.400.000.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

TERCERO: DISPONER la entrega de los títulos a que haya lugar, previa solicitud por parte de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>013</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>4 DE MARZO DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
